

17 MAYO 2018

ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES**PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018**

Recibido por:.....

Hora:.....

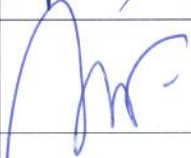
PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS GALARRETA VELARDE**EXONERACIÓN DE DICTAMEN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA****CONSTITUCIÓN**

Proyecto de Ley 2849. Se propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por el plazo de sesenta (60) días calendario, en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios, en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.

Iniciativa. Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia).

El Proyecto de Ley 2849 se encuentra en la Comisión de Constitución desde el 11 de mayo de 2018.

Consultar la exoneración de dictamen de la Comisión de Constitución y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. de int.	A favor	En contra	Abstenciones
1	FUERZA POPULAR <i>Salazarrry</i>	59			
2	PERUANOS POR EL KAMBIO <i>Videfa</i>	15			
3	FRENTE AMPLIO	10			
4	ALIANZA PARA EL PROGRESO <i>Espinosa C</i>	8			
5	CÉLULA PARLAMENTARIA APRISTA <i>Del Castillo</i>	5			
6	NUEVO PERÚ	10			
7	ACCIÓN POPULAR <i>Del Águila</i>	5			
TOTAL		112	92		

*57 votos requeridos



Lima, 22 de mayo de 2018

Oficio N° 1131-2017-2018-ADP-D/CR

Señora congresista

ÚRSULA LETONA PEREYRA

Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que, mediante acuerdo de la Junta de Portavoces del 17 de mayo de 2018, cuya copia adjunto, se ha exonerado de dictamen de la comisión que preside al Proyecto de Ley **2849/2017-PE**, por el que se propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios, el cual fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación en la sesión del Pleno del Congreso celebrada en la citada fecha.



En consecuencia, "...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa...", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSÉ CEVASCO PIEDRA

Oficial Mayor del Congreso de la República

JFCP/jvch

c.c. Área de Trámite Documentario